



AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A

INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA relacionadas con la formación de Media Técnica.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro Agroindustrial del Meta al no contar con personal profesional de planta que tenga la experiencia e idoneidad y con el propósito de fortalecer los procesos que lleva a cabo la Coordinación de Formación del Centro Agroindustrial del Meta, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos según el Plan de Acción 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación en el área de Procesamiento de alimentos y demás de su dominio técnico</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de



	competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne, Manejo de herramientas Ofimáticas, Excel, Sistemas de información y demás TIC’S.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE.(\$8’020.000). El cual se encuentra amparado por el CDP N° 523 del 12 de enero de 2023 Dependencia 911728 Centro Agroindustrial del Meta-Certificación de Competencias Laborales C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de bienes y servicios-Servicio de Certificación de desempeño laboral-Consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un pago por 08 días del mes de febrero de 2023 por la suma de Un millón sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos mcte (\$1.069.333), b) Un pago por el mes de marzo de 2023 por valor de Cuatro Millones Diez Mil Pesos M/Cte. (\$4’010.000) y c) Un último pago por 28 días del mes de abril de 2023 por la suma de Dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos mcte (\$2.940.667)</i>
PLAZO:	Dos (02) Meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, <i>contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
CDP No:	<i>El cual se encuentra amparado por el CDP N° 523 del 12 de enero de 2023 Dependencia 911728 Centro Agroindustrial del Meta-Certificación de Competencias Laborales C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de bienes y servicios-Servicio de Certificación de desempeño laboral-Consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo nacional.</i>
Autorización N°	102

Dada en Villavicencio a los 17 febrero 2023

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 - Contratación CAM

Juan José Meza A.

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco, Abogada Contratación CAM

Laura Daniela Henao Blanco

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Eberth Alfonso Castro Murcia